Bucaramanga,

Señora
ALEXANDRA DÍAZ CHAPARRO
ASOCOLPARVI PARAISO VILLA EFRAIN
C.C. No. 64.546.314 de Bucaramanga
Correo electrónico: sandra_ney83@hotmail.com

Asunto: Respuesta a radicado CDMB No. 12099 – 6/06/2025P, Petición predio reserva Natural.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación enunciada en el asunto de la referencia y desde el marco de las competencias de la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio, nos permitimos comunicarle que no ha sido posible realizar la consulta en el sistema geográfico de la entidad, toda vez que dichos sistemas requieren el número predial del inmueble objeto de la consulta (**el número catastral debe tener entre 20 y 30 dígitos**), en consecuencia, se requiere para tal fin**,** se solicita respetuosamente allegar la carta catastral o certificado de libertad y tradición o numero predial o en su defecto una coordenada geográfica de la ubicación del predio objeto de su consulta, lo anterior en aras de poder resolver su petición

Por lo anterior debe radicar nuevamente la solicitud con los documentos requeridos, para así poder dar trámite a dicha petición.

El número catastral de un predio no se encuentra directamente en el certificado de instrumentos públicos, ya que este se enfoca en la historia legal del inmueble, como sus dueños, gravámenes, etc. El número catastral, por otro lado, es un identificador único del predio a nivel catastral y se encuentra en el certificado catastral o en la boleta del impuesto predial.

Atentamente,

LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
Subdirector Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio.

Revisión y proyección Jurídica	Jairo H. Soto Gómez.	Abogado Contratista GOP – SOPIT – CDMB	
Revisó:	Manuel Esteban Cantillo Navarro	Profesional Contratista GOP – SOPIT - CDMB	
Oficina Responsable:	Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio -SOPIT		